



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00368714- -UNC-DGME#SG

---

VISTO: Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece los procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2020-181-E-UNC-REC se dispuso suspender provisoriamente el cronograma electoral de consejeros/as y consiliarios/as de los claustros de Docentes, Nodocentes, Egresados y Estudiantes para el año 2020 fijado para el día 21 de mayo del dicho año.

Que por RR-2020-542-E-UNC-REC ad referéndum de este H. Cuerpo, ratificada por RHCS-2020-390-E-UNC-REC por la cual se dispone la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencían el 31 de Mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencían el 31 de julio de 2020 hasta que el hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que por RHCS-2021-2-E-UNC-REC se dispuso suspender provisoriamente la sustanciación de los procesos electorales correspondientes al año 2021 en el ámbito de esta Universidad, y hasta tanto lo decida este H. Consejo Superior.

Que por RHCS-2021-201-E-UNC-REC SE Dispuso la prórroga de los mandatos de decanas/os y vicedecanas/os, que vencen el 31 de Julio de 2021 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que la Comisión Ad Hoc constituida por RR-2021-66-E-UNC-REC Ad Referéndum del

HCS, ratificada por RHCS-2021-57-E-UNC-REC, ha elevado, en tiempo y forma, el informe correspondiente para su análisis por el Honorable Consejo Superior;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia se constituyó en forma extraordinaria para efectuar su tratamiento;

Que por RR-2020-652-E-UNC-REC se aprobó el Protocolo Básico Preventivo para Sesiones del Honorable Consejo Superior de esta Universidad que es de aplicación mientras dure la situación actual;

Que por RHCS-2020-382-E-UNC-REC se aprobó la modalidad de funcionamiento del H. Consejo Superior mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por OHCS-2020-4-E-UNC-REC se aprobó la reglamentación para las sesiones del H. Consejo Superior con modalidad remota, la que tiene carácter excepcional y transitorio mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Convócase en los términos del art. 6 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior y art. 1 del Anexo de la OHCS-2020-4-E-UNC-REC, a los/as consiliarios/as titulares o suplentes a reunión extraordinaria con modalidad remota el día 19 de Julio de 2021 a las 11 horas, con fines de establecer las adaptaciones necesarias del Reglamento Electoral OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único, para los procesos electorales a sustanciarse en el ámbito de esta Universidad en el corriente año, en el marco de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria vigente y en su caso, definir el cronograma electoral para los mismos.

Artículo 2°.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Consejo Superior se realizarán con carácter privado mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. (Art. 7 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior Ord. H.C.S. 1/84. Y RHCS 382/2020) teniendo en cuenta los términos de la autorización expedida por el COE.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General

